ALCALDIA DE LA PAZ - CESAR

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 012– 2026

OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.

AGOSTO DE 2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	12 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 20 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de agosto de 2026	[SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	20 de agosto de 2026	[Enlace SECOP I] SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Del 21 de agosto al 26 de agosto de 2026	SECOP II
Realización del sorteo	No Aplica	
Publicación de la lista de precalificados	No Aplica	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	27 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de agosto de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	31 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 de septiembre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 02 al 04 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	07 de septiembre de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	no aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	07 de septiembre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	dentro de los tres (3) días contados desde la adjudicación	SECOP II

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al Día siguiente de su entrega	SECOP II

CAPITULO PRIMERO

1.1. INTRODUCCIÓN

El pliego de condiciones que rige la presente Convocatoria Pública han sido elaborado siguiendo los preceptos señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2680 de 2009, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que integran el régimen nacional de contratación estatal, que modificado, adicionado o complementado a las enunciadas, y se han realizado los estudios y documentos previos correspondientes con base en los requerimientos del MUNICIPIO.

Este documento describe las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas, de organización y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar propuesta, y participar en la presente Selección abreviada de menor cuantía.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar por el sistema de Precios Unitarios Fijos; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del servicio.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que alegue el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

Se recuerda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, se consideran que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

1.2. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones deben ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran anexos, formatos, adendas y aclaraciones.
Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos
Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio.
Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo; por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

1.3. GLOSARIO

Para efectos de contribuir a la interpretación del presente pliego de condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Adenda:** Adiciones, complementaciones, modificaciones al pliego de condiciones, o a sus anexos y/o formatos.
- **Contratista:** Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona jurídica, consorcio o unión temporal que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar los servicios cubierto por estas especificaciones.
- **Contrato:** Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el cual se adjudica previo trámite del proceso de selección de contratista.
- **Especificaciones:** Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; que incluyen, además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o grafica que se refiere al objeto de este contrato.
- **Supervisor:** Es el funcionario de la entidad, la persona que este delegue o el contratista contratado para tal efecto para desarrollar a su nombre la inspección, vigilancia y control del cumplimiento del objeto contratado en general.
- **Proponente u oferente:** Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta propuesta.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas vigentes de la contratación estatal y lo dispuesto en este pliego de condiciones y lo que no esté particularmente regulado por las normas mencionadas o en este documento, se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.
El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Según la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el MUNICIPIO, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en este Pliego de Condiciones o en el contrato que se suscriba.
Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con el objeto que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria y el Contrato consecuente.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de La Paz-Cesar será Selección abreviada de menor cuantía, dado que:

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.
la contratación que se pretende celebrar se encuentra dentro de las excepciones que se señalan el numeral 2, del plurimencionado artículo, por lo que el municipio, atiende solo a la cuantía estimada del contrato como factor para decidir la modalidad de selección de contratista que utilizará, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **a) Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026:** De acuerdo con el Decreto 1469 de 2025, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)** moneda corriente", a partir del 1o de enero de 2026.
- **Presupuesto del Municipio de LA PAZ:** El Municipio de LA PAZ tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2026.
- **Cuantía para contratar:** El último inciso del literal b) del Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, dice que las entidades estatales que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.
- **Menor cuantía para contratar con el Municipio de La Paz**: La menor cuantía para contratar con el Municipio de La Paz para la vigencia 2026 es hasta $490.253.400.
- **Presupuesto oficial de la presente convocatoria:** el presupuesto oficial obedece a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.000.000 M/CTE.)**

Así entonces, dado que la cuantía estimada del contrato que se pretende celebrar, no supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el municipio de La Paz- cesar, durante la vigencia fiscal 2025, se dará aplicación a la **selección abreviada de menor cuantía** para escoger al contratista, cuyo procedimiento se encuentra del decreto 1082 de 2015.

1.6. PROCEDIMIENTO

Se expone a continuación el procedimiento que seguirá la entidad contratante para tramitar la selección abreviada de menor cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas estatales que rigen la materia actualmente.

1.6.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El aviso de convocatoria, será publicado en el SECOP II, para que los interesados en el proceso de escogencia de contratistas, puedan conocer información básica del mismo y los lugares físicos y electrónicos de consulta del proyecto de pliego de condiciones y de los documentos y estudios previos.

1.6.2. PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUS RESPUESTAS

La publicación del proyecto de pliego de condiciones se hará en la fecha determinada en el cronograma del proceso, junto con los estudios previos de la contratación, con la finalidad de que el público en general pueda formular las observaciones a su contenido, sin que esto implique obligación de dar apertura a la Selección abreviada de menor cuantía por parte de la entidad.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que consideraran pertinentes, **indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de la observación**, las cuales pueden ser enviadas así:

Las observaciones en el presente proceso de selección de contratista deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de dicha plataforma, a través del correo electrónico juridica@lapazrobles-cesar.gov.co

Las observaciones acogidas por el MUNICIPIO serán incluidas en el texto definitivo del pliego de condiciones

Respecto de las observaciones y/o sugerencias que previo análisis legal y de conveniencia institucional no sean aceptadas, también se dará respuesta motivada mediante escrito, que se publicará en la plataforma SECOP II, con lo cual se entenderá conocida por el peticionario.

1.6.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular]

Nota: cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que lo manifestaron interés.

1.6.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto, **la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales**.

En el presente proceso es procedente la Limitación Territorial y procederá en las siguientes condiciones: En el escrito presentado, el Proponente persona natural o el representante legal del Proponente persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

[Para los procesos adelantados en el **SECOP II,** la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II].

1.6.5. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por el Inciso 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los señalado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, La apertura de la selección abreviada de menor cuantía objeto de este pliego de condiciones se ordenará mediante acto administrativo debidamente motivado y emanado del Señor alcalde o su delegado según sea el caso, en la fecha señalada en el cronograma que incluye este documento.
Dicha Resolución, se publicará en el portal único de contratación estatal, junto con el pliego de condiciones definitivo, y a través de ella, se invitará a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general a su participación en este proceso.

1.6.6. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados por medios electrónicos en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

1.6.7. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA

Para garantizar el respeto, cumplimiento y aplicación de los principios de la contratación estatal consistentes en publicidad, transparencia y libre concurrencia, se publicarán todas las actuaciones del Municipio que se realicen en razón o con ocasión de la Selección abreviada de menor cuantía en el Portal Único de Contratación Estatal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.6.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Convocatoria Pública, se tramitará **a través de la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de dicha plataforma, a través del correo electrónico juridica@lapazrobles-cesar.gov.co**

1.6.9. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos y/o clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, bajo lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015. Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.6.7.2 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o quien haga sus veces, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

1.6.9.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Municipio acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán documento de conformación suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993.

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

1.6.10. CONCURSANTES ELEGIBLES

Los concursantes elegibles serán aquellos que cumplan a cabalidad con los pliegos de condiciones estipulados para esta contratación, la constitución y la ley y demás normas

reglamentarias de la contratación pública y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Ley.

1.6.11. INICIO DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará la fecha a partir de la cual se le dará inició al mismo, de manera que se indicará expresamente el día y hora en que comenzará la oportunidad para la presentación de las ofertas por parte de los interesados.

1.6.12. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: ADENDAS

Como resultado de lo analizado en virtud de las solicitudes de aclaración y cuando se estime conveniente, EL MUNICIPIO, hará las modificaciones que considere necesarias al pliego de condiciones desde la fecha de su publicación hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección.

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS numeradas, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta el MUNICIPIO y harán parte integral del pliego de condiciones y se publicará en el SECOP II.

El MUNICIPIO señalará al adoptar las adendas, la extensión del término de cierre de la selección abreviada si esta resulta necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, caso en el cual la adenda incluirá el nuevo cronograma del proceso de selección.

1.6.13. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Y FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El Cierre de la selección abreviada de menor cuantía se hará en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

1.6.14. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante el MUNICIPIO, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Con el fin de convocar la participación de las veedurías ciudadanas se fijará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el presente proceso de selección, el cual incluirá todos los documentos expedidos en desarrollo del mismo, que sean objeto de publicación de conformidad con las normas vigentes.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte del MUNICIPIO dirigidos a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co,

1.6.15. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidad Contratante, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de:

- Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28;
- El fax al número (1) 565 86 71;
- La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10;
- El correo electrónico webmaster@anticorrupción.gov.co,
- El sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.,

- Reporte directo del hecho al Despacho del Alcalde Municipal.

1.6.16. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN DEL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en el pacto de integridad, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 7** del presente Pliego de Condiciones.

1.6.17. IMCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada.
En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.6.19 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA LA ENTIDAD Y EL CONTRATO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

ESTADO	LEY
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea2	Ley 1669 de 2013

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir Servicios personales, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.
Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Chile, Estados AELC y Unión Europea para bienes y servicios a partir de $560'408.000 y para Guatemala en cualquier valor; sin embargo, para el objeto contractual de la referencia no aplican.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	NO	NO	NO	NO

HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	NO

TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos.

La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. obligaciones

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO SEGUNDO

2. DE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE CELEBRAR

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La planta de personal del Municipio de La Paz Cesar resulta insuficiente para cubrir la ejecución de actividades de servicios de controlador de entrada y salida y servicios generales y un supervisor requeridos en la alcaldía; de manera que requiere del personal idóneo, externo y suministrado para la ejecución de las labores antes descritas, necesarias para el ente territorial.

Sin duda alguna, y teniendo en cuenta que para la administración Municipal le es necesario el desarrollo de tales servicios, que procure establecer un ambiente de salubridad, y estricto orden dentro de las dependencias y/o secretarías que conforman el equipo de trabajo de ésta entidad, es indispensable contar con un personal en misión o temporal que se encuentren al frente de dichas labores y sirvan de soporte para la buena prestación del servicio a la comunidad en general. Por esta razón, La entidad, adelantará un proceso de selección con el propósito de contratar el suministro de personal para ejecución de tan importantes labores, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en este documento.

2.2 OBJETO A CONTRATAR:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR. .

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

De acuerdo con la línea base establecida, el proyecto contempla la atención directa de 250 animales identificados, mediante el desarrollo de acciones de control y bienestar animal. Si bien la intervención se focaliza en esta población animal priorizada, el proyecto genera beneficios para la totalidad de la población del municipio, estimada en 32.358 habitantes, al contribuir a la mejora de las condiciones de salud pública, la reducción de riesgos sanitarios y el fortalecimiento de la convivencia armónica entre la comunidad y los animales.

Sensibilización y educación para el bienestar animal

La actividad de sensibilización y educación para el bienestar animal constituye una intervención preventiva y formativa, orientada a abordar una de las causas estructurales del problema identificado: la baja sensibilización y educación ciudadana en bienestar animal. A través de procesos pedagógicos dirigidos a la comunidad, se busca fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la tenencia responsable de caninos y felinos, los cuidados técnicos básicos y el marco normativo vigente en materia de protección animal.

Desde el punto de vista técnico, esta actividad se desarrolla mediante jornadas de capacitación presenciales, lideradas por un profesional veterinario, apoyadas con material pedagógico que facilite la comprensión y apropiación de los contenidos. La formación comunitaria permite generar cambios sostenibles en el comportamiento ciudadano, reducir prácticas de abandono y maltrato, y fortalecer la corresponsabilidad social frente al bienestar animal, lo cual incide directamente en la reducción de la proliferación de animales en condición de calle y en la mejora de la convivencia ciudadana.

Plan Sensibilización y educación para el bienestar animal

MÓDULO	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA	RECURSOS	NÚMERO ESTIMADO DE PARTICIPANTES
Módulo 1	**Bienestar animal y enfoque de seres sintientes**	**2 horas**	**Profesionales de áreas administrativas y/o zootecnia y/o medicina veterinaria**	**100**
Módulo 2	**Tenencia responsable de caninos y felinos**	**2 horas**	**Profesionales de áreas administrativas y/o zootecnia y/o medicina veterinaria**	**100**
Módulo 3	**Cuidados técnicos básicos**	**2 horas**	**Profesionales de áreas administrativas y/o zootecnia y/o medicina veterinaria**	**100**
Módulo 4	**Control ético poblacional y esterilización**	**2 horas**	**Profesionales de áreas administrativas y/o zootecnia y/o medicina veterinaria**	**100**
Módulo 5	**Legislación de protección y bienestar animal**	**2 horas**	**Profesionales de áreas administrativas y/o zootecnia y/o medicina veterinaria**	**100**
Módulo 6	**Convivencia ciudadana y bienestar animal**	**2 horas**	**Profesionales de áreas administrativas y/o zootecnia y/o medicina veterinaria**	**100**

Módulo 1. Bienestar animal y enfoque de seres sintientes

- Concepto de bienestar animal y su importancia social y sanitaria.
- Reconocimiento de los animales como seres sintientes.
- Principios del bienestar animal: protección, cuidado y solidaridad social.
- Relación entre bienestar animal, salud pública y convivencia ciudadana.

Módulo 2. Tenencia responsable de caninos y felinos

- Responsabilidades del tenedor o cuidador.
- Identificación, manejo y cuidado adecuado de animales de compañía.
- Alimentación, hidratación y condiciones mínimas de bienestar.
- Prevención del abandono y control de la reproducción.
- Manejo responsable en espacios públicos.

Módulo 3. Cuidados técnicos veterinarios básicos

- Prevención de enfermedades comunes en caninos y felinos.
- Importancia de la vacunación y desparasitación.
- Signos de alerta y atención temprana de enfermedades.
- Primeros auxilios básicos y cuándo acudir al veterinario.
- Manejo higiénico y sanitario del entorno.

Módulo 4. Control ético poblacional

- Concepto y objetivos del control ético poblacional.
- Importancia de la esterilización como estrategia preventiva.
- Beneficios de la esterilización para la salud animal y comunitaria.
- Mitos y realidades sobre la esterilización en caninos y felinos.
- Rol de la comunidad en el control responsable de la población animal.

Módulo 5. Legislación de protección y bienestar animal

- Marco normativo nacional: Ley 1774 de 2016 y Ley 84 de 1989.
- Deberes y obligaciones ciudadanas frente al bienestar animal.
- Conductas constitutivas de maltrato animal y sanciones.
- Mecanismos de denuncia y rutas de atención institucional.
- Política Pública de Protección y Bienestar Animal del municipio de La Paz.

Módulo 6. Convivencia ciudadana y bienestar animal

- Relación entre bienestar animal y convivencia comunitaria.
- Prevención de conflictos asociados a animales de compañía.
- Manejo responsable de caninos y felinos en entornos urbanos y rurales.
- Corresponsabilidad ciudadana e institucional.

Procedimientos y asistencia veterinaria integral

La actividad de procedimientos y asistencia veterinaria integral corresponde a una intervención técnica, correctiva y de atención directa, orientada a fortalecer el control ético, sanitario y de atención veterinaria de la población canina y felina, segunda causa principal del problema identificado. Esta actividad incluye la ejecución de procedimientos de esterilización con atención preoperatoria, intervención quirúrgica y hospitalización postoperatoria, garantizando condiciones seguras y dignas para los animales intervenidos.

Adicionalmente, contempla la atención veterinaria oportuna de animales en condición de accidente o expuestos a factores de riesgo, permitiendo reducir el sufrimiento animal, prevenir complicaciones sanitarias y mitigar riesgos para la salud pública. Desde el enfoque técnico, esta actividad es fundamental para disminuir la reproducción no controlada, estabilizar la población animal en el territorio y atender situaciones críticas que afectan tanto a los animales como a la comunidad, contribuyendo de manera directa al bienestar animal, la salud pública y la convivencia ciudadana.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la celebración del contrato, el contratista se obligará para con el Municipio al desarrollo de las siguientes actividades:

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL Contratista se obliga para con el Municipio a realizar las siguientes actividades específicas: A) El contratista se obliga a prestar y llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero, cumpliendo con las CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas y cantidades establecidas dentro del estudio previo. B) Realizar jornadas de esterilización de caninos en el municipio de La Paz – Cesar, conforme al cronograma aprobado por la entidad contratante. C) Practicar procedimientos quirúrgicos de esterilización

(ovariohisterectomía y orquiectomía) bajo protocolos médicos veterinarios adecuados, garantizando la seguridad, asepsia y bienestar animal. D) Contar con personal profesional idóneo, incluyendo médicos veterinarios y auxiliares, debidamente titulados y con experiencia en procedimientos quirúrgicos. E) Suministrar todos los insumos, equipos y medicamentos necesarios, tales como anestesia, material quirúrgico, antibióticos, analgésicos, elementos de desinfección y demás requeridos para la correcta ejecución del servicio. F) Realizar valoración clínica prequirúrgica de cada animal para determinar su aptitud para la cirugía, dejando registro de dicha evaluación. G) Garantizar el manejo adecuado de los animales durante el procedimiento, incluyendo sedación, monitoreo intraoperatorio y recuperación postquirúrgica. H) Brindar atención postoperatoria inmediata, así como instrucciones claras a los propietarios o tenedores sobre cuidados posteriores. I) Implementar medidas de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. J) Llevar registro detallado de los procedimientos realizados, incluyendo datos del animal, tenedor, tipo de cirugía, fechas y observaciones clínicas, y entregar informes periódicos a la entidad contratante. K) Desarrollar actividades de sensibilización y educación a la comunidad sobre tenencia responsable de mascotas y beneficios de la esterilización. L) Garantizar cobertura del servicio en zonas urbanas y/o rurales priorizadas, según lineamientos de la entidad territorial. M) Cumplir con la normatividad vigente en materia de bienestar animal, salud pública y ejercicio profesional veterinario. N) Responder por cualquier eventualidad o complicación derivada de los procedimientos, dentro de los alcances propios del servicio prestado. Ñ) Coordinar con la entidad contratante la logística de las jornadas, incluyendo puntos de atención, convocatoria y organización de los usuarios. O) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma y el pago de tributos.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **e)** Elaborar los informes mensuales de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **f)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **g)** Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. **h)** Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

2.6 NIVEL CLASIFICADOR DEL SERVICIO

De acuerdo con lo descrito en el Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, al bien o servicio a contratar debe ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, así:

CODIGO UNSPSC	***BIEN SERVICIO***
7012200	*Salud Animal*
85121600	*servicios médicos de doctores especialistas*
85121800	*Servicios médicos de veterinaria*
85121810	*Servicios de cirugía veterinaria*

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato en un plazo de **Hasta el 31 de diciembre,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ir firmada por el contratista y el supervisor del contrato. El contrato estará vigente desde la fecha su firma hasta la fecha de su liquidación.

Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que El contratante pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al contratante y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato será ejecutado en del Municipio de La Paz, en el Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz, Cesar.

2.9 SUPERVISION

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de La Paz ejercerá la supervisión al contrato de prestación de servicios a través de la Jefatura de Talento Humanos o a quien este delegue, con la idoneidad para verificar el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la entidad.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista.

El supervisor tendrá las siguientes facultades: **a)** vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. **B)** Informar al jefe de la Oficina Jurídica de la entidad contratante, del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, levantando el informe ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **C)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa revisión del informe mensual de gestión rendido por este, para autorizar los pagos parciales del valor del contrato. **d)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones, documentos y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual cada vez que lo considere necesario. **E)** Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **f)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **G)** Exigir la buena calidad del servicio contratado.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con esta convocatoria el Municipio pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas contenidas en la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, Decreto de 1082 de 2015.

2.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes a través dela Plataforma SECOP II. Para la Ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro, que el contratista constituya las garantías exigidas en este pliego de condiciones, y su aprobación por la entidad contratante, siempre que estas se encuentren acordes con lo exigido sobre amparos, vigencias y sumas aseguradas. Adicionalmente, el contratista deberá pagar los

impuestos que se generen por la celebración del contrato, en la cuantía señalada por la ley, ordenanzas o acuerdos.

El proponente ganador deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro del término indicado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del contratante, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratante, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán el Interventor y el Contratista.

2.12 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

Para la consecución de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el municipio tendrá los derechos y deberes establecidos en el artículo 4° de la mencionada Ley, y el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la misma ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

2.13 CESIÓN DEL CONTRATO Y/O SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá **subcontratar o ceder** la ejecución del contrato, ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación.

En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

2.14 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el interventor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

El contrato se terminará cuando:

- Se cumpla el plazo de ejecución del contrato
- Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expida el acta de terminación del contrato firmada por el contratista y el interventor.

El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

2.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre el MUNICIPIO y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del supervisor del contrato, este a su vez, puede solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatorias para el contratista, quien, en caso de no encontrarse de acuerdo con el interventor, deberá plasmar

su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el acta, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.15.1 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuesto para la liquidación de mutuo acuerdo.
Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
- Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente.

2.16 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

2.17 MULTAS

El contratante, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista y previo informe técnico del interventor, tendrá la facultad de imponer multas al contratista sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo, respetando en todo momento el principio fundamentalísimo del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas.

Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el contratante entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre.

El procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción.

Las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, el Municipio proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

El Municipio reportará a la Cámara de Comercio, por medios electrónicos, la información sobre cualquier multa impuesta.

2.18 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

La cláusula penal pecuniaria se incluirá en el texto del contrato y se estipula en la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y de forma proporcional al avance de la programación de actividades, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al MUNICIPIO, por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

EL MUNICIPIO, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado el contratante con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

2.19 CADUCIDAD

Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el contratante podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

2.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Pliego, Contrato y Oferta.

2.21 RECLAMOS DEL CONTRATISTA

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra del municipio.

2.22 CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CAPITULO TERCERO

3. DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El cálculo por parte del Municipio, del presupuesto oficial de la contratación que se pretende celebrar, se encuentra soportado en la siguiente información:

3.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE SUS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Para establecer el valor de la presente convocatoria se optó por realizar cotizaciones a proveedores de dichos servicios. Las fuentes de los precios de los servicios a requerir tienen sustento en el valor del salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026.

Además, se tomaron como variables para establecer el presente presupuesto, los valores y porcentajes de ley respecto de los subsidios de transporte, seguridad social integral, parafiscales, prestaciones sociales y costos de dotación.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los cálculos realizados por la administración municipal, el presupuesto oficial de la contratación se determinó en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000 M/CTE.)**

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1. Sensibilización y educación para el bienestar animal				**$ 2.540.000,00**

1.1 Charlas en cuidados técnicos responsables, tenencia responsable, Legislación Animal				
1.1.1 Pago a Profesional Veterinario	Und	5	$ 400.000,00	$ 2.000.000
1.1.2 Material de apoyo	Und	600	$ 900	$ 540.000
2. Procedimientos y asistencia veterinaria integral				**$ 51.460.000**
2.1 Esterilización incluye Hospitalización	Und	250	$ 175.840,00	$ 43.960.000
2.2 Atención veterinaria por accidente y/o factores de riesgo	Und	50	$ 150.000,00	$ 7.500.000
TOTAL ACTIVIDADES				$ 54.000.000

3.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica.

3.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El pago del valor total del contrato está amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0317-1 del 17 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal del municipio de La Paz, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000 M/CTE.)

3.5 ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

3.5.1 ANTICIPO

La entidad, entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuneta por ciento (50%) del valor del contrato y pagará el valor del mismo, en cuotas mensuales, mes vencido o fracción de este.

3.5.1.1 PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DEL ANTICIPO ES NECESARIO QUE:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte del contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte del Interventor un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor. e) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato y del contratista para el manejo de los dineros girados por la Entidad Contratante a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista con todos sus soportes. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h). Que se presente la constancia o certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Nota: En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán a la entidad contratante y el contratista se compromete a girarlos a favor de esta en la forma que se le indique.

3.5.1.2 MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta para su manejo, en una entidad bancaria reconocida, la cual debe ser rentable o de ahorro. **b)** La entidad contratante, girará el valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya aperturado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante una deducción del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de cada cuenta de cobro que deba pagarse al contratista, hasta su amortización total. **d)** Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y Conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. **e)** El contratista, deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato

que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale la entidad contratante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la cuenta, para hacer uso de ellos. **f)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte de la entidad contratante.

3.5.1.3 JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución de la interventoría a, los cuales mínimo serán los siguientes:

a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones,
b) Dotación del personal

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y encuentra justificación técnica en el hecho de que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el consultor ejecute sus actividades de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad esperada y exigida por la entidad.

4.5.2 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista presente la factura respectiva. **b)** Que el contratista entregue la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la prestación del servicio, **c)** Que el contratista rinda un informe por escrito, correspondiente al periodo que cobra. **d)** Que el supervisor emita certificación de cumplimiento parcial a satisfacción del Municipio

El pago de la última mensualidad será cancelado a la entrega final de los servicios a satisfacción de la Alcaldía del Municipio de La Paz Cesar y presentación de los siguientes documentos:

Proyecto de acta de liquidación del contrato, suscrita por el supervisor y el representante del Contratista.

Constancia debidamente firmada por cada uno de los trabajadores, en la cual manifiesten que el contratista se encuentra a paz y salvo y que han recibido a satisfacción todos los salarios y prestaciones, derivados del contrato. Suscrito para la prestación de los servicios con La Alcaldía del Municipio de La Paz Cesar.

Certificados expedidos por las entidades correspondientes, mediante los cuales se haga constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social, en lo referente a pensiones, salud y riesgos profesionales.

Certificaciones expedidas por el SENA, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la caja de compensación Familiar, en las que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes.

Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.6 VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago parcial derivado del cumplimiento del contrato estatal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios de las obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) cuando corresponda.

CAPITULO CUARTO

4 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE LA PAZ, invita a quien cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente documento, a presentar una propuesta acorde a las estipulaciones del mismo, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros. Se solicita a los interesados que por favor sigan en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas, y evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos. Solo serán evaluadas las ofertas que se refieran y sujeten a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

4.6 PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación podrán ser proponentes personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 29 Y 32 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del contratante. El contratista será responsable por haber ocultado al momento de proponer, las inhabilidades e incompatibilidades en que se encuentre incurso o por haber suministrado información falsa.

Si habiéndose escogido el proponente y antes de celebrar el contrato, el contratante, tuviere conocimiento o comprobase que el favorecido incurrió en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición contempladas en las normas colombianas o suministro información falsa, rechazará su aceptación y escogencia para celebrar el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda. Si el contrato estuviera en ejecución, dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. A partir de la fecha de terminación del contrato, no se autorizará ningún giro o pago, salvo el correspondiente a la deuda que resulte reconocida en su liquidación.

Las personas que pretendan presentar propuesta deberán tener dentro de su objeto social, su actividad económica o dentro del giro ordinario de sus negocios, el objeto que se pretende contratar, so pena de rechazo de sus ofertas.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Selección abreviada de menor cuantía. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el contratante rechazará las ofertas.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, se dejara constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

4.7 PROPONENTES HABILITADOS

Los proponentes habilitados serán aquellos que según el Comité Evaluador de las ofertas cumplan todos los requisitos habilitantes señalados en este pliego de condiciones y aporten toda la documentación de igual carácter señalada en este mismo documento. La propuesta presentada que no se ajuste a los requerimientos establecidos en este documento, una vez agotada la etapa para subsanar la falencia de documentos o requisitos habilitantes, será rechazada de plano.

4.8 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

De conformidad con lo señalado por el Articulo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, El Municipio podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta hábil, cuya propuesta económica no exceda del valor del presupuesto oficial, y siempre que cumpla las exigencias técnicas, financieras, jurídicas y de organización del pliego de condiciones y obtenga un puntaje igual o superior al puntaje mínimo establecido.

4.8.1 PROPUESTA COMPLETA

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

4.8.2 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización del proponente, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio de los requisitos habilitantes.

4.8.3 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización del proponente, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y verificación de requisitos habilitantes antes de la celebración de la audiencia de selección inversa.

4.8.4 PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que cumpliendo con la totalidad de los requisitos habilitantes del proponente exigidos en el presente pliego de condiciones.

4.9 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

4.10 DECLARACIÓN DEL PROPONENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente con la presentación de su oferta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó EL MUNICIPIO sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

4.11 SUJECIÓN DE LA OFERTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

4.12 PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este

pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integral del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con la normatividad contractual y con el proyecto que dio lugar a la presente convocatoria pública. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.
Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

4.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los inscritos deberán presentar única y exclusivamente una propuesta completa, incluyendo la información y los documentos de verificación considerados como requisitos habilitantes, exigidos en estos pliegos.

4.14 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La propuesta debe contener toda la información solicitada por el Municipio a través de este documento, para que pueda considerarse completa.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se exigen para la verificación jurídica, técnica, económica y de organización, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Además, deberá estar acompañada de los formatos diligenciados que se encuentran anexos a este pliego de condiciones.

4.15 FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecida en la cronología de esta Convocatoria Pública.

4.16 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

4.17 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

EL MUNICIPIO tiene a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los participantes tiempo para enmiendas y/o aclaraciones o porque lo considera conveniente o cuando las 2/3 partes de los proponentes lo soliciten.
En caso de determinarse prórroga esta será anunciada a los concursantes mediante una adenda que hará parte del pliego de condiciones y se enviará a cada uno de los participantes del proceso a su dirección electrónica o Fax inicialmente registrado.

4.18 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DE LAS OFERTAS

Las modificaciones, adiciones, complementaciones y/o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, las cuales serán dirigidas y radicadas en la Secretaría de planeación del MUNICIPIO.

4.19 REGLAS GENERALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Los proponentes no podrán presentar propuestas técnicas y/o económicas alternativas

b) La propuesta debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso el contratante, podrá acoger la que le sea más favorable, los oferentes aceptan responder por los perjuicios que se causen por dicha conducta.

c) Con la presentación de las ofertas los oferentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

d) Los vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio los exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, podrán sanearse por el MUNICIPIO las actuaciones desarrolladas en virtud de esta convocatoria, mediante acto Administrativo debidamente motivado.

e) El MUNICIPIO podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas luego de la fecha de cierre.

f) EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta.

g) Se deberá indicar el plazo de ejecución del contrato, que en ningún caso será superior al máximo propuesto por la entidad contratante.

h) Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

i) La propuesta económica deberá incluir todos los valores directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

4.20 SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Desde el momento del cierre de la selección y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni EL MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias vigentes.

En caso de que el proponente considere que ha cometido un error o que necesita hacer una aclaración respecto a cualquier punto habilitante o que en todo caso no sea objeto de calificación, y siempre que el comité evaluador no haya hecho el requerimiento primero, podrá presentar la información o documentación antes de la adjudicación, en donde se haga la corrección o aclaración correspondiente, y el Comité Evaluador se encargará de estudiarlo, impidiendo en todo caso una adición, complementación o modificación a la propuesta inicialmente presentada.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL contratante tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El MUNICIPIO, a través del comité evaluador designado para esta convocatoria concederá a los proponentes el término del traslado del informe de evaluación, para que aporten la documentación que se les solicita.

En principio, los errores aritméticos y de trascripción, detectables en la oferta, son enmendables por la misma Entidad, siguiendo unas reglas mínimas para el efecto. Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se hará su corrección, si el error es de trascripción confrontable con otros documentos dentro de la misma propuesta, se hace la aclaración a esa irregularidad, colocando el texto real, pero no puede suponerse como error de trascripción, lo que no aparece correcto en otra parte de la información suministrada, o del que no se poseen los elementos dentro de ella para deducirlo.

4.21 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y

precisión, identificando el documento o información que tiene tal carácter y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse la información como reservada o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma, y que se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero. Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

4.22 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.23 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.24 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.25 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en

los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

4.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

4.26.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

a) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
c) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
d) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud del MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
e) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
f) Cuando EL MUNICIPIO compruebe confabulación entre los proponentes.
g) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
h) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, no se encuentre en firme o no esté vigente o haya sido anulada.
i) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
j) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
k) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
l) Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
m) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes de una asociación, excedan los límites de su representación.
n) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan dentro del giro ordinario de su actividad económica u objeto social, la facultad para desarrollar el objeto del contrato.
o) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
p) Cuando el contenido de la oferta no se ajuste a la realidad
q) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para otorgarlo, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
r) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
s) Estar reportado, el proponente o alguno de sus integrantes, en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
t) Presentar el proponente o alguno de sus miembros, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado o antecedentes judiciales.
u) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

v) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
a) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice en su totalidad los ítems exigidos, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
b) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%.
c) Presentar oferta económica con tachadura o enmendadura.
d) Ofrecer un valor unitario en cero (0) en la propuesta económica
e) No discriminar el porcentaje de AIU en la propuesta económica.
f) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPITULO QUINTO

5 REQUSITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones.
La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta. No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa.
Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.
De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

5.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en estos pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse en el Anexo No. 2 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los anexos 4 y 5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales. **f)** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. **g)** La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderá como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. **h)** Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. **i)** Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, el MUNICIPIO rechazará las ofertas. **J)** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. **K)** La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. **L)** Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta ***autorización expresa*** de los miembros de la asociación, ***para presentar propuesta y firmar el contrato*** en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

5.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal si se trata de persona jurídica, o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o quien haga sus veces, o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días Calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la convocatoria se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección, es decir, "prestación de servicios de suministro de personal temporal".

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

5.1.5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

5.1.7 LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica; y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

5.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en la oficina de jurídica de la Alcaldía.

La no entrega de la garantía de seriedad junto a la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5° Ley 1882 de 2018)

5.1.10 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de La ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

5.1.11 CERTIFICACION DE NO IMPOSICION DE SANCIONES.

El proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Trabajo en la que se indique que no ha sido sancionado por reclamaciones de tipo laboral durante los últimos seis (6) meses, la cual deberá ser expedida con una antelación no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal (personas jurídicas),

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste que se encuentran inscritos.
De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrares vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El

oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

5.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

5.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

5.1.16 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.17 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

Para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

5.1.18 REPORTE DELITOS SEXUALES:

Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

5.1.19 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciará el ANEXO No. 7 "Pacto de integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL MUNICIPIO al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

5.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 10 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

La verificación financiera es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Determina la Capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo:

  Formula: L=Ac/Pc

  L: Liquidez
  Ac: Activo Corriente
  Pc: Pasivo Corriente

  El proponente debe demostrar que tiene una liquidez igual o mayor a 1,5

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: Determina el Grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos.

  Formula: E=Pt/At x 100

  E: Endeudamiento
  Pt: Pasivo total
  At: Activo Total

  El proponente debe demostrar que tienen una capacidad de endeudamiento menor o igual a 50%

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Refleja la Capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

  Formula: Rcl=Uo/Gl

  Rci: Razón de Cobertura de Interés.
  Uo: Utilidad Operacional
  Gi: Gastos de Interés

  El proponente debe demostrar que tienen una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 0 o indeterminada.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores financieros se calcularán utilizando el porcentaje de participación de los integrantes de La propuesta plural en el documento consorcial, realizando la suma ponderada de cada información financiera del proponente multiplicado por su respectivo porcentaje de participación y posteriormente se calcularán los indicadores financieros descritos en el numeral anterior.

5.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se mide así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual al 0,06
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/ Activo total	Mayor o igual al 0,04

Para la rentabilidad sobre el patrimonio: En el caso de Consorcios y uniones temporales, se sumará la utilidad operacional de los integrantes según su porcentaje de participación, luego se sumarán los Patrimonios de los miembros según su porcentaje de participación y se les aplicará la fórmula a estas cifras.

Para la rentabilidad sobre activos: En el caso de Consorcios y uniones temporales, se sumará la utilidad operacional de los integrantes según su porcentaje de

participación, luego se sumarán los activos totales de los miembros según su porcentaje de participación y se les aplicará la fórmula a estas cifras.

Si el proponente no cumple con este requisito será considerado No Habilitado para que su oferta sea evaluada en el proceso de selección.

5.2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **ANEXO No. 5 Experiencia del Proponente** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **ANEXO No. 5 Experiencia del Proponente**. EL MUNICIPIO utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación:

5.2.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida para este proceso como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta. La experiencia específica será tomada del registro único de proponentes vigente y en firme, para lo cual el proponente debe acreditar:
Haber celebrado y ejecutado antes del cierre de la presente convocatoria, tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de Procedimientos y asistencia veterinaria integral cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SLMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Que los contratos presentados para acreditar la experiencia se encuentren registrado en el Registro Único de Proponente en al menos uno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	***BIEN SERVICIO***
7012200	*Salud Animal*
85121600	*servicios médicos de doctores especialistas*
85121800	*Servicios médicos de veterinaria*
85121810	*Servicios de cirugía veterinaria*

Que en por lo menos un (1) de los contratos aportados se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

- Esterilización quirúrgica (ovariohisterectomía y orquiectomía) de mínimo 100 animales.
- Sensibilización y educación para el bienestar animal.

Condiciones de experiencia para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
El proponente que demuestre contar con las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con lo establecido en el articulo **2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, y/o demuestre su condición de Mipyme** (micro, pequeña o mediana empresa, domiciliada en Colombia) **según el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto en mención, para efectos de acreditar la experiencia anteriormente exigida podrá presentar hasta cuatro (4) contratos.**

5.2.2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia debe estar registrada en el Registro único de Proponente (RUP), tal como se define en el artículo 6 de la Ley 1150 de 20017, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En todo caso el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad pública contratante o acta de recibo final o Acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Los documentos adicionales al RUP suministrados por el proponente para acreditar este requisito deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda

verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el FORMATO ANEXO denominado Experiencia del Proponente.

Los documentos aportados deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Número y fecha de suscripción del contrato.
2. Nombre o razón social completa de la entidad pública contratante.
3. El nombre o razón social completa de la persona certificada (contratista).
4. El objeto del respectivo contrato.
5. El valor total facturado del mismo incluyendo adiciones.
6. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
7. Las fechas contractuales de iniciación y determinación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso.
8. la fecha de expedición de la certificación y el nombre y cargo de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La anterior información, relativa a la experiencia acreditada del proponente, se podrá complementar con cualquier otro documento adicional idóneo, expedido por la entidad contratante, cuando esta no se pueda obtener de la lectura de los documentos enunciados. Dicho documento adicional deberá ser consistente con aquellos, en caso de inconsistencia, no se tendrá en cuenta este último para efectos de la verificación de la experiencia acreditada del proponente.
Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.

Cuando en los contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del Programa.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

Nota 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
Nota 2: No se aceptarán subcontratos ni contratos en ejecución para efectos de acreditar la experiencia especifica.

Para la acreditación de la experiencia específica, para la determinación de los valores ejecutados o facturados expresados en SMMLV, se tendrá en cuenta el salario mínimo del año de terminación.
En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

CAPITULO SEXTO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el literal a), numeral 2, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. En este capítulo se señalan tales elementos y sus soportes.

6.1. COMITÉ ASESOR DE LA EVALUACION

El municipio designará a los funcionarios de su planta de personal o a los contratistas que prestaran sus servicios profesionales, para la evaluación de las ofertas, ciñéndose para el efecto a las reglas que constan en este pliego de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de cualquier funcionario público; su tarea será recomendar al alcalde del Municipio, el sentido de la decisión de adjudicación del contrato, de acuerdo con la evaluación de las ofertas efectuada, manifestando cual es la más favorable para la entidad.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, económica, técnica, y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento

6.2. DE LA EVALUACIÓN

Todas las propuestas que se encuentren dentro de la urna el día en la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, serán verificadas y analizadas por las personas designadas para el efecto por la Entidad, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, para asegurar que se escoge el ofrecimiento más favorable para el Municipio.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, El Municipio podrá prorrogarlo de lo cual informará previamente a los proponentes.

6.3. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA EVALUACION:

En la Evaluación de las ofertas, hay que hacer el análisis de las ofertas para determinar si se ajustan o no a los pliegos de condiciones, y si se encuentran sometidas a las exigencias técnicas, económicas, de organización y jurídicas, para descartar las circunstancias que conducen al rechazo de las mismas.

Igualmente, debe hacerse el estudio de aquellos eventos que no son de mala fe y que constituyen errores que pueden dar lugar a interpretaciones injustas, desechando una oferta que puede ser la más favorable para la Entidad.

En principio, los errores aritméticos y de trascripción, detectables en la oferta, son enmendables por la misma Entidad, siguiendo unas reglas mínimas para el efecto. Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se hará su corrección, si el error es de trascripción confrontable con otros documentos dentro de la misma propuesta, se hace la aclaración a esa irregularidad, colocando el texto real, pero no puede suponerse como error de trascripción, lo que no aparece correcto en otra parte de la información suministrada, o del que no se poseen los elementos dentro de ella para deducirlo.

6.4. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre de la Selección abreviada de menor cuantía y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni EL contratante podrá solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

6.5. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DEL PROCEDIMIENTO EVALUATIVO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los

proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que EL MUNICIPIO traslade a los proponentes el informe de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de EL MUNICIPIO contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

6.6. FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de Licitación Pública y Selección abreviada de Menor Cuantía, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntaje y formulas.
El artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, señala: La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.
Así mismo, el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dice:

> ***"ARTÍCULO 2o.*** *Las entidades de que trata el artículo 1o* (Refiriéndose a aquellas a las que se les aplica las normas de contratación estatal) *asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales."*

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán **LA CALIDAD, EL PRECIO, CRITERIO DIFERENCIAL Y EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

ÍTEM	CRITERIO CALIDAD:	PUNTAJE MAXIMO 350 PUNTOS
A	FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR	200
B	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR	150

ÍTEM	CRITERIO PRECIO	PUNTAJE MAXIMO
C	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	537,5 PUNTOS

ÍTEM	CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
D	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

ÍTEM	VINCULACION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE MAXIMO
E	VINCULACION DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS

ÍTEM	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE MAXIMO
F	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	100 PUNTOS

6.6.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento utilizado por EL MUNICIPIO para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en el cuadro que se expone en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

CRITERIO CALIDAD

A. **FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR: 200 PUNTOS**

El coordinador propuesto por parte de los proponentes deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

Formación académica:

Posgrado en modalidad de Maestría en Salud Pública

B. CALIDAD DEL COORDINADOR O SUPERVISOR: 150 PUNTOS

El coordinador propuesto por parte de los proponentes deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

Experiencia en docencia

El coordinador propuesto por parte de los proponentes deberá acreditar experiencia en mínimo 2 certificaciones como docente.

Experiencia en dirección

El coordinador propuesto por parte de los proponentes deberá acreditar experiencia en mínimo 1 certificaciones como director o propietario de servicio veterinario ambulatorio y cirugía de pequeños animales domésticos.

Del profesional ofrecido como COORDINADOR, el oferente deberá aportar la siguiente documentación:

-
- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Diploma de Pregrado y Posgrado si se requiere
- Tarjeta o Matricula Profesional en los casos reglamentados por ley.
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso para prestar los servicios como coordinaodr al proponente, referenciando el presente proceso.

C. PROPUESTA ECONÒMICA (537,5 PUNTOS)

En éste criterio se verificará que la propuesta contenga el cuadro resumen del presupuesto económico, debe presentarse sólo en pesos colombianos, se deberá incluir los costos del personal, derechos laborales y prestacionales establecidos en el código sustantivo de trabajo.

Así mismo, se deberá totalizar el valor subtotal del gasto mensual del personal, el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta debe incluir los costos de administración, utilidad e IVA.

El valor de la propuesta económica debe contemplar el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato y por supuesto el AU.

CRITERIO DE EVALUACION POR PRECIO

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE COMA CINCO PUNTOS (537,5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día anterior a la publicación del informe de evaluación.
El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 32	Mediana con valor absoluto
De 33 a 66	Media geométrica
De 67 a 99	Media aritmética baja

(i) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(ii) Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 100 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

(iii) Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 100 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se

diligencie la opción 3 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados colombianos, de al menos el cien (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien porciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada

para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará Veinte (20) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea una persona juridica extranjera sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

E. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **diez (10) puntos:**

1) Ell representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3) Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y El número trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Tabla 9. Relación entre Número total de trabajadores y trabajadores con discapacidad

No. trabajadores	No. mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

4) Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5) El proponente que pretenda obtener puntaje por concepto de la vinculación de personas con discapacidad, a su nómina permanente, deberá presentar:

- Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, suscrita por el proponente mismo si es persona natural, por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, si se trata de persona jurídica y por el integrante del consrocio o union temporal que aporte por lo menos el 40% de la experiencia solicitada en este documento.

- Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en donde se haga constar el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal.

F. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUEJERES

De conformidad con lo establecido por el articulo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta dos coma cinco (2,5) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.7. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Pueblo Bello – Cesar.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE LA PAZ, dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. y el Articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021.

6.8.1. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

• Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario de la entidad estatal.
• Las balotas será introducidas en una bolsa de tela negra.
• El jefe de la Oficina Jurídica sacará balota por balota de la bolsa.
• La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
• Los resultados del sorteo serán consignados en el acto de aceptación de la oferta. El orden de elegibilidad resultante será publicado en el en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co

6.8.2. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, se procederá de acuerdo a la asignación de riesgos que se establece en este documento.

El MUNICIPIO deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOMBRE	%
Estampilla Pro Cultura	2
Estampilla del Adulto Mayor	4
Estampilla Pro Fronterizo	1.5
Tasa Pro Deporte	2.5
Estampilla Pro Universidad	0.5
Rete IVA	15

6.8.3. CALIFICACIÓN DEL PRECIO PROPONENTE ÚNICO

Si en el proceso sólo se presente un proponente y cumple con todos los requisitos habilitantes, obtendrá el puntaje máximo por concepto de propuesta económica, siempre y cuando la misma no tenga errores aritméticos.

6.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad, con las propuestas.

6.9 EXHIBICIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Oficina de Talento humano de la Alcaldía de La Paz por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación estatal colombiano, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones que se formulen en este período, deberán efectuarse dentro del término de traslado del informe de evaluación y se resolverán por parte del comité evaluador.

EL Municipio dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO SIETE

7. DE LA ADJUDICACIÓN O DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

7.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará mediante acto administrativo motivado, que se entiende notificado con la publicación del mismo en el portal único de contratación, de acuerdo como lo estipulado en el cronograma del presente proceso de selección

7.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de adjudicación debe estar debidamente motivado, es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario, y no será susceptible de recurso.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.3. PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se entiende notificad y comunicada a los oferentes, a través de su publicación en el portal único de contratación estatal SECOP II.

7.4. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y 5 de la Ley 1150 de 2007.

Además, EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el proceso de contratación por las siguientes causas específicas:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
c) Cuando no se presente proponente alguno.
d) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

e) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Para no declarar desierto la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

7.5. ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

El (los) oferente (s) manifestará (n) expresamente su aceptación al proyecto de minuta del contrato en la oferta. En el evento de guardar silencio se entenderá aceptada la misma.

CAPITULO OCTAVO

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor y Secretaría de hacienda.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso

	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor, jefe de la Oficina Jurídica del Municipio, asesor en contratación del Municipio	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El interventor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor

	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o su cumplimiento defectuoso o tardío.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de los funcionarios que laboran en los puntos de vigilancia.
	Periodicidad	Mensual

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando mensualmente la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el prestador del servicio y su personal de trabajo

No.	5
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	De selección, contratación y ejecución
Tipo	De Administración

Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales del valor del contrato, de manera que esta se queda ilíquido y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar la prestación del servicio, esta se paraliza.	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.
	Periodicidad	Mensual

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso o con su declaratoria de desierto	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc., Revisando si las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones son similares o idénticas, Constatando si Una empresa entrega su oferta y la de su competidor, revisando si dentro de las ofertas se encuentran errores iguales o igual redacción o si en los documentos documentos presentados por alguno o varios oferentes hay referencia a datos de otro proponente (fax, dirección o número de teléfono) o incluso si hay Coincidencias en el personal presentado por dos o más oferentes.
	Periodicidad	Durante toda la etapa precontractual del proceso.

No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, pues retrasa la adjudicación y por ende la celebración y el cumplimiento del contrato.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

No.	8
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	De contratación
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas, no pago de impuestos que origina la suscripción del contrato

Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En el momento de verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y para efectos de aprobación de las garantías exigidas

No.	9	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Responsabilidad civil extracontractual.	
Consecuencia	Reclamaciones de terceros por actuaciones, hechos, u omisiones del contratista o de sus trabajadores, causación de perjuicios.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la póliza de garantía por responsabilidad civil extracontractual.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Contratista / Interventor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha de conocimiento del hecho dañoso o con la noticia del acaecimiento del siniestro	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la indemnización de los perjuicios causados	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de los informes de vigilancia, con la declaración del vigilante relacionado con el incidente.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un siniestro

No.	10	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el constructor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

No.	11	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Cobrar el amparo de calidad del servicio, hacer efectiva las multas o la clausula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios que laboran en el punto de vigilancia.
	Periodicidad	Mensual

No.	12	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente laboral sin daño a terceros	
Consecuencia	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

8.1.1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como

Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Mal Uso o Indebida inversión de los recursos entregados por el Municipio para invertirlos en el Desarrollo de las labores propias del contrato	100% de los recursos entregados en calidad de anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más.

8.2. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél.

8.3. APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS Y MANTENIMIENTO DE SU VIGENCIA

El MUNICIPIO aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en este pliego de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

Anexo No. 1 – CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

Contratante	Municipio de La Paz (Departamento del Cesar)
Contratista	
Identificación	
Objeto	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.**
Valor	$, IVA incluido.
Plazo	**Hasta el 31 de diciemrbe**

Entre los suscritos: xxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxxx expedida en La Paz (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** con NIT. 800.096.576-4, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,por una parte y _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en nombre y REPRESENTACIÓN LEGAL de _____, con NIT _____, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido•celebrar el presente **CONTRATO**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que la misión de EL MUNICIPIO es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración

regional; y el presente contrato se relaciona con esta misión, porque EL MUNICIPIO necesita _____. **B)** Que la necesidad a satisfacer por parte de EL MUNICIPIO es la contratación de _____. **C)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **D)** Que el presente contrato es producto de la selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2026 **E)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **F)** Que no existe suficiente personal de planta, al servicio del Municipio, para atender las actividades específicas a contratar, ni tienen las autorizaciones y licencias del caso. **G)** Que por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ella por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso (incluyendo la oferta de servicios de EL CONTRATISTA) forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes: A) El contratista se obliga a prestar y llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero, cumpliendo con las CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas y cantidades establecidas dentro del estudio previo. B) Realizar jornadas de esterilización de caninos en el municipio de La Paz – Cesar, conforme al cronograma aprobado por la entidad contratante. C) Practicar procedimientos quirúrgicos de esterilización (ovariohisterectomía y orquiectomía) bajo protocolos médicos veterinarios adecuados, garantizando la seguridad, asepsia y bienestar animal. D) Contar con personal profesional idóneo, incluyendo médicos veterinarios y auxiliares, debidamente titulados y con experiencia en procedimientos quirúrgicos. E) Suministrar todos los insumos, equipos y medicamentos necesarios, tales como anestesia, material quirúrgico, antibióticos, analgésicos, elementos de desinfección y demás requeridos para la correcta ejecución del servicio. F) Realizar valoración clínica prequirúrgica de cada animal para determinar su aptitud para la cirugía, dejando registro de dicha evaluación. G) Garantizar el manejo adecuado de los animales durante el procedimiento, incluyendo sedación, monitoreo intraoperatorio y recuperación postquirúrgica. H) Brindar atención postoperatoria inmediata, así como instrucciones claras a los propietarios o tenedores sobre cuidados posteriores. I) Implementar medidas de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. J) Llevar registro detallado de los procedimientos realizados, incluyendo datos del animal, tenedor, tipo de cirugía, fechas y observaciones clínicas, y entregar informes periódicos a la entidad contratante. K) Desarrollar actividades de sensibilización y educación a la comunidad sobre tenencia responsable de mascotas y beneficios de la esterilización. L) Garantizar cobertura del servicio en zonas urbanas y/o rurales priorizadas, según lineamientos de la entidad territorial. M) Cumplir con la normatividad vigente en materia de bienestar animal, salud pública y ejercicio profesional veterinario. N) Responder por cualquier eventualidad o complicación derivada de los procedimientos, dentro de los alcances propios del servicio prestado. Ñ) Coordinar con la entidad contratante la logística de las jornadas, incluyendo puntos de atención, convocatoria y organización de los usuarios. O) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma y el pago de tributos.. **CLAUSULA 3 – INFORMES** EL CONTRATISTA, deberá presentar un informe mensual de su gestión al supervisor, en donde dé cuenta detallada del cumplimiento de las actividades específicas a su cargo. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO – ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: 4.1. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de _____ PESOS ($_____) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos a que haya lugar para la ejecución del contrato y la utilidad razonable de EL CONTRATISTA. **4.2. ANTICIPO:** La entidad, entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuneta por ciento (50%)del valor del contrato y pagará el valor del mismo, en cuotas mensuales, mes vencido o fracción de este. **4.2.1 PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DEL ANTICIPO ES NECESARIO QUE:** a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte del contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte del Interventor un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor. e) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato y del contratista para el manejo de los dineros girados por la Entidad Contratante a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista con todos sus soportes. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h). Que se presente la constancia o certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4.2.2 **MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta para su manejo, en una entidad bancaria reconocida, la cual debe ser rentable o de ahorro. **b)** La

entidad contratante, girará el valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya aperturado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante una deducción del cincuneta por ciento (50%)sobre valor de cada cuenta de cobro que deba pagarse al contratista, hasta su amortización total. **d)** Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y Conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. **e)** El contratista, deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale la entidad contratante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la cuenta, para hacer uso de ellos. **f)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte de la entidad contratante. **4.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará** al contratista el valor del contrato en actas parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista presente la factura respectiva. **b)** Que el contratista entregue la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la prestación del servicio, **c)** Que el contratista rinda un informe por escrito, correspondiente al periodo que cobra. **d)** Que el supervisor emita certificación de cumplimiento parcial a satisfacción del Municipio El pago de la última mensualidad será cancelado a la entrega final de los servicios a satisfacción de la Alcaldía del Municipio de La Paz Cesar y presentación de los siguientes documentos: Proyecto de acta de liquidación del contrato, suscrita por el supervisor y el representante del Contratista. Constancia debidamente firmada por cada uno de los trabajadores, en la cual manifiesten que el contratista se encuentra a paz y salvo y que han recibido a satisfacción todos los salarios y prestaciones, derivados del contrato. Suscrito para la prestación de los servicios con La Alcaldía del Municipio de La Paz Cesar. Certificados expedidos por las entidades correspondientes, mediante los cuales se haga constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social, en lo referente a pensiones, salud y riesgos profesionales. Certificaciones expedidas por el SENA, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la caja de compensación Familiar, en las que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 1**: En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán a la entidad contratante y el contratista se compromete a girarlos a favor de esta en la forma que se le indique **PARAGRAFO 2:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Paz respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **h)** EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **Hasta el 31 de**

diciembre, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato estará vigente desde su firma hasta la fecha de su liquidación. **CLAUSULA 7 – DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Elaborar los informes mensuales de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato f) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. g) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. h) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO:** En virtud de la relación contractual, el Municipio tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o las cláusulas excepcionales del Contrato, en caso de que se encuentre mérito para ello. **b)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **c)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por LA CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario. **CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Municipio de La Paz en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12 –CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **13- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 14– MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 15 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, *esta* deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de

indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de La Paz adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Mal Uso o Indebida inversión de los recursos entregados por el Municipio para invertirlos en el Desarrollo de las labores propias del contrato	100% de los recursos entregados en calidad de anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

CLAUSULA 17 – INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de La Paz, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de La Paz, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 18 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de La Paz. **CLAUSULA 19 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de La Paz con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 21–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el

término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		A EL CONTRATISTA	
Nombre		Nombre	
Cargo	Jefe de recursos humanos (Supervisor)	Cargo	
Dirección	Carrera 7 No 8ª- 09, Palacio Municipal	Dirección	
Municipio	La Paz	Municipio	
Teléfono	(5) 77 12 40	Teléfono	
Correo electrónico	alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co	Correo electrónico	

CLAUSULA 23 – SUPERVISIÓN La supervisión del contrato estará a cargo de la jefatura de Recursos Humanos. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista. El supervisor tendrá las siguientes facultades: **a)** vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Informar al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad contratante, del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, levantando el informe ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa revisión del informe mensual de gestión rendido por este, para autorizar los pagos parciales del valor del contrato. **d)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones, documentos y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual cada vez que lo considere necesario. **e)** Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **f)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **g)** Exigir la buena calidad del servicio contratado.**CLAUSULA 24 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal que soporten el pago de su valor. e) La garantía de cumplimiento del mismo y su aprobación. **CLAUSULA 25 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES** El pago del valor total del contrato está amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0317-1 del 17 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal del municipio de La Paz, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.000.000 M/CTE.) CLAUSULA 26 – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos derivados del contrato se entiende que el domicilio del mismo es el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar. **CLAUSULA 27 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la existencia de la disponibilidad presupuestal previa, de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA afiliada y al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello). Para su ejecución se requiere del pago de los impuestos a que haya lugar, la emisión del registro presupuestal respectivo, y la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA a favor del Municipio y la aprobación de dichas garantías por el último.

Para constancia, se firma en La Paz- Cesar a los ___ días del mes de ____ del año 2026.

Por el Municipio: *Por EL CONTRATISTA:*

_____ _____

Representante Legal

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores:
Oficina de Recursos Humanos
MUNICIPIO DE LA PAZ
Departamento del Cesar

Ref.: Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2026.

Respetados señores:

El (los) suscrito(s)_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio o como representante legal de _____, con NIT, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, el cual tiene por objeto contratar _____."

Me comprometo en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, a suscribirlo y cumplir con los requisitos para su ejecución dentro de los plazos establecidos por el MUNICIPIO, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la convocatoria, del contrato, y a mantener los precios consignados en la Propuesta.

El término de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública y estamos dispuestos a prorrogar su validez por el tiempo que se prorroguen los plazos de adjudicación y firma del contrato.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad incompatibilidad o prohibición de las previstas en la ley, que me impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con el MUNICIPIO

Igualmente, manifiesto que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente al MUNICIPIO, y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Así mismo declaro:
Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes y para conocer sus adendas.

- Que toda la información aportada y contenida en la propuesta correspondiente a los requisitos, documentos, formularios y anexos, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.
- Que me comprometo a cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.
- Que garantizo que el equipo profesional de trabajo mínimo exigido en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria cumple con los perfiles requeridos por EL MUNICIPIO.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección abreviada de menor cuantía
- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a quien se identifica como proponente.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Pertenezco o la sociedad pertenece al Régimen Tributario_____

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día,mes,año) (día,mes,año)

El valor total de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: ____ meses o días, calendario o hábiles, a partir de la firma del acta de inicio
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO No. 3

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
Oficina de Recursos Humanos
MUNICIPIO DE LA PAZ
Departamento del Cesar

Ref.: Selección abreviada de menor cuantía No. ___ de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la Selección abreviada de menor cuantía y la liquidación del contrato y un año más.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

ANEXO No. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
Secretaria de Planeación
MUNICIPIO DE LA PAZ
Departamento del Cesar
Ref.: Selección abreviada de menor cuantía No. ____ de 2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

8. Se facturará los valores correpondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señores
Oficina de Recursos humanos
MUNICIPIO DE LA PAZ
Departamento del Cesar

Ref. Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2026, cuyo objeto es la " _____"

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No. ___ de ___
Matricula Profesional No. ___ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que se encuentra al día por concepto de seguridad social, pero que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. A esta declaración anexará su certificación del último pago a seguridad social, correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

ANEXO No. 7

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO adelanta un proceso de Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la MUNICIPIO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de contratación.

- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso de contratación.

- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____de 20__.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la entidad en el pliego de condiciones] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al porcentaje definido en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condicions B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato , requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el Pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO No. 9
OFERTA ECONÓMICA

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1. Sensibilización y educación para el bienestar animal				
1.1 Charlas en cuidados técnicos responsables, tenencia responsable, Legislación Animal				
1.1.1 Pago a Profesional Veterinario	Und	5		
1.1.2 Material de apoyo	Und	600		
2. Procedimientos y asistencia veterinaria integral				
2.1 Esterilización incluye Hospitalización	Und	250		
2.2 Atención veterinaria por accidente y/o factores de riesgo	Und	50		
TOTAL ACTIVIDADES				

ANEXO No. 10

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 11

ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal
si está obligado a tenerlo]

ANEXO No. 12

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha

pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]